

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

"Año de la universalización de la salud"



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año del Centenario de Creación Política del Distrito de La Arena"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°099-2020-MDLA/A.

La Arena, 16 de Marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 75-2020-MDLA-LOGISTICA-ING.IJT de fecha 13 de marzo de 2020, Informe Legal N° 113-2020-MDLA-SGAJ de fecha 16 de marzo de 2020, respecto a Modificación del Plan Anual de Contrataciones año Fiscal 2020, para incluir Procesos de Selección.

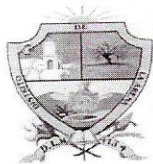
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 75-2020-MDLA-LOGISTICA-ING.IJT de fecha 13 de marzo de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística, señala que mediante Informe N° 015-2020/MDLA-SGDUR-ING HDOM, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural formaliza el requerimiento de la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra **Supervisión de Obra** "Recuperación de los Espacios Físicos en el nivel inicial en la IE.I N° 1308 San Rafael en el Centro Poblado Loma Negra, distrito de La Arena, provincia de Piura, departamento de Piura, cuyo monto asciende a S/ 83,471.89. Asimismo, con Informe N° 143-2020/MDLA-SGDUR-ING-HDOM, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural formaliza el requerimiento de contratación de **Ejecución de Obra** "Rehabilitación del Local Escolar N° 14945- CON CÓDIGO LOCAL 414359 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA, DISTRITO DE LA ARENA-PIURA-PIURA", Código de Proyecto N° 2464656, cuyo monto de Ejecución de la Obra asciende a S/ 4,031.251.22. En idéntica forma con Informe N° 144-2020/MDLA-SGDUR-ING.HDOM, la Subgerencia Desarrollo Urbano y Rural formaliza el requerimiento de Contratación del servicio de consultoría de Obra **Supervisión de Obra** "Rehabilitación del local Escolar N° 14945 con Código Local 414359 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA-PIURA, Con Código de Proyecto N° 2464666, cuyo monto de Ejecución de Obra asciende a S/ 193.876.77, De otro lado el Informe N° 146-2020/MDLA-SGDUR-ING.HDOM, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural formaliza el requerimiento de **Contratación de Ejecución de Obra** "Rehabilitación del local Escolar N° 14127 DORA ZAPATA DE ZEGARRA CON CODIGO DE LOCAL 414302, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", Código de Proyecto N° 2464055, cuyo monto de Ejecución de la Obra asciende a S/ 5,997.927.09. Finalmente con Informe N° 145-2020/MDLA-SGDUR-ING.HDOM, emitido por la Subgerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"Año de la universalización de la salud"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año del Centenario de Creación Política del Distrito de La Arena"

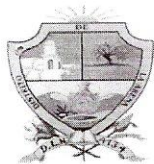
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°099-2020-MDLA/A.

La Arena, 16 de Marzo de 2020

Desarrollo Urbano y Rural, a través del cual remite los términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría de obra, **Supervisión de Obra** "Rehabilitación del local Escolar N° 14127 DORA JACINTA ZAPATA DE ZEGARRA CON CÓDIGO DE LOCAL 414302, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"- Código de Proyecto N° 2464055, cuyo monto asciende a S/ 239,493.98;

Que, con la documentación presentada al área de Logística, solicita se apruebe la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir cinco (05) procedimientos de contratación, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
Supervisión de Obra: "Recuperación de los espacios físicos en el nivel inicial en la I.E.I. N° 1306 San Rafael en el Centro Poblado Loma Negra, distrito de La Arena, Provincia de Piura, departamento de Piura.	Procedimiento Especial de Contratación.	Consultoría de Obras	S/ 83,471.89
Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Local Escolar N° 14945- CON CÓDIGO LOCAL 414359 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA, DISTRITO DE LA ARENA-PIURA-PIURA", Código de Proyecto N° 2464656.	Procedimiento Especial de Contratación.	Obras	S/4,031.251.22
Supervisión de Obra "Rehabilitación del local Escolar N° 14945 con Código Local 414359 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA-PIURA, Con Código de Proyecto N° 2464666, cuyo monto de Ejecución de Obra asciende a S/ 193.876.77.	Procedimiento Especial de Contratación.	Consultoría de Obras	S/193,876.77
Ejecución de Obra "Rehabilitación del local Escolar N° 14127 DORA ZAPATA DE ZEGARRA CON CODIGO DE LOCAL 414302, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", Código de Proyecto N° 2464055, cuyo monto de Ejecución de la Obra asciende a S/ 5,997.927.09.	Procedimiento Especial de Contratación	Obras	S/5,997.927.09
Supervisión de Obra "Rehabilitación del local Escolar N° 14127 DORA JACINTA ZAPATA DE ZEGARRA CON CÓDIGO DE LOCAL 414302, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"- Código de Proyecto N° 2464055, cuyo monto asciende a S/ 239,493.98.	Procedimiento Especial de Contratación	Consultoría de Obras	S/ 239.494.98



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la universalización de la salud”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Centenario de Creación Política del Distrito de La Arena”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°099-2020-MDLA/A.

La Arena, 16 de Marzo de 2020

Que, lo referido se vincula con lo previsto en el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que en su artículo 6, numeral 6.1, señala que: **“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”**. Asimismo el numeral 6.2 señala que: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**;

Que, la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones**, del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto al numeral 7.6.- De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, del ítem 7.6.2 señala que: **“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”**. Además en el numeral 7.6.3 señala que: **“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”**;

Que, en ese sentido, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 43, señala que: **“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

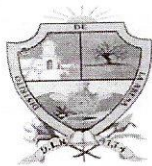
Que, mediante Informe Legal N° 113-2020-MDLA-SGAJ de fecha 16 de marzo de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION favorable, respecto al pedido formulado por la Unidad de Logística, en el sentido de Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir los cinco (05) procedimientos de selección, detallados en el Informe N° 75-2020-MDLA-LOGISTICA-ING.IJT de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de la atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972, El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACION**, del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, de la Municipalidad Distrital de La Arena, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2020, en tal sentido se dispone: **INCLUIR** los siguientes Procedimientos de Contratación:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

"Año de la universalización de la salud"



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año del Centenario de Creación Política del Distrito de La Arena"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°099-2020-MDLA/A.

La Arena, 16 de Marzo de 2020

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
Supervisión de Obra: "Recuperación de los espacios físicos en el nivel inicial en la I.E.I N° 1306 San Rafael en el Centro Poblado Loma Negra, distrito de La Arena, Provincia de Piura, departamento de Piura.	Procedimiento Especial de Contratación.	Consultoría de Obras	S/ 83,471.89
Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Local Escolar N° 14945- CON CÓDIGO LOCAL 414359 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA, DISTRITO DE LA ARENA-PIURA-PIURA", Código de Proyecto N° 2464656.	Procedimiento Especial de Contratación.	Obras	S/4,031.251.22
Supervisión de Obra "Rehabilitación del local Escolar N° 14945 con Código Local 414359 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA-PIURA, Con Código de Proyecto N° 2464666, cuyo monto de Ejecución de Obra asciende a S/ 193.876.77.	Procedimiento Especial de Contratación.	Consultoría de Obras	S/193,876.77
Ejecución de Obra "Rehabilitación del local Escolar N° 14127 DORA ZAPATA DE ZEGARRA CON CODIGO DE LOCAL 414302, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", Código de Proyecto N° 2464055, cuyo monto de Ejecución de la Obra asciende a S/ 5,997.927.09.	Procedimiento Especial de Contratación	Obras	S/5,997.927.09
Supervisión de Obra "Rehabilitación del local Escolar N° 14127 DORA JACINTA ZAPATA DE ZEGARRA CON CÓDIGO DE LOCAL 414302, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"- Código de Proyecto N° 2464055, cuyo monto asciende a S/ 239,493.98.	Procedimiento Especial de Contratación	Consultoría de Obras	S/ 239.494.98

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, que la Unidad de Logística, cumpla con publicar la presente Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y demás estamentos que tengan injerencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASÍAS
ALCALDE